

	Alcaldía de Caldas Antioquia	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: F-CC-86
			Versión: 03
			Proceso: A-CC-10
			Fecha actualización: 13/12/2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1990 DE 2022

ENTIDAD:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de La Mujer y La Familia
NIT:	890.980.447-1
ENTIDAD:	La Casa Municipal de La Cultura
NIT O C.C.:	800.185.741-5
OBJETO:	Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas.
VALOR TOTAL CONVENIO:	<p>El valor del presente convenio se estima en la suma de mil doscientos treinta y siete millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos M/CTE (\$1.237.095.565).</p> <p>Aporte Municipio de Caldas: Mil treinta y siete millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos M/CTE (\$1.037.095.565).</p> <p>Aporte Casa Municipal de La Cultura: Doscientos millones de pesos M/CTE. (\$200.000.000).</p>
PLAZO:	Tres (3) meses y cinco (5) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2022

Entre los suscritos: **GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 43.686.090 quien actúa en calidad, quien actúa en calidad de Secretaria de La Mujer y la Familia del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 001 del (01) de (enero) de (2020), y Acta de Posesión No. 002 del dos (02) de enero de 2020 debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo de 2020 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **CARLOS MARIO VASQUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.259.913, quien actúa en representación de **LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA** con NIT 800.185.741-5 y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA**; se ha convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Convenio interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO. A través del presente convenio, las entidades pretenden aunar esfuerzos para hacer eficiente la planeación, producción y ejecución de los eventos recreativos, cívicos, artísticos y culturales que se ejecutan en el marco del Plan de Desarrollo del Municipio.

En este orden de ideas, dada la especialidad de los servicios a proveer, el convenio reunirá recursos de ambas entidades con el fin de optimizarlo al momento de su ejecución procurando por obtener oportunidad, agilidad, orden y eficiencia en el desarrollo de estos. El convenio se estructura entonces agrupando el recurso por entidad y desglosándolo por secretarías o dependencias, según aplique; La Casa Municipal de la Cultura en conjunto con funcionarios del Municipio de Caldas, planeará la producción, ejecución y costo de las actividades de acuerdo con la meta a impactar del plan de desarrollo y el estudio de mercado aportado por la Casa Municipal de la Cultura. En todo caso en el presente convenio se incluyen las necesidades que tengan las Secretarías del Municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura involucradas en la gestión de los proyectos a su cargo, y operando mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular puedan requerirse, de conformidad con las especificaciones técnicas de la actividad a desarrollar y los valores unitarios comprendidos en el estudio de

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código: F-CC-86

Versión: 03

Proceso: A-CC-10

Fecha actualización: 13/12/2021

mercado. De este modo, a medida que las partes por medio de los supervisores vayan requiriendo los diferentes eventos culturales, se irán extrayendo de los recursos puestos a disposición, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar.

TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio se estima en la suma de mil doscientos treinta y siete millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos M/CTE (\$1.237.095.565) amparados presupuestalmente así:

CUARTA. APORTES: Los aportes del presente Convenio se estiman en los siguientes valores:

MUNICIPIO DE CALDAS: aporte económico por valor de mil treinta y siete millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco mil pesos M/CTE (\$1.037.095.565) amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1549 de 2022. Discriminados específicamente para el desarrollo de las actividades por secretaría, las cuales se estiman valoradas así:

Dependencia	Valor
Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la información	\$60.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico y Social	\$361.600.000
Secretaría de Educación	\$28.000.000
Secretaría de Hacienda	\$5.000.000
Secretaría de Infraestructura física	\$40.000.000
Secretaría de Movilidad	\$50.000.000
Secretaría de la Mujer y Familia	\$318.340.074
Secretaría de Planeación	\$26.803.000
Secretaría de Salud	\$79.900.000
Secretaría de Seguridad y Convivencia	\$10.000.000
Secretaría Servicios Administrativos	\$57.452.491
TOTAL	\$1.037.095.565

Los programas y actividades que se desarrollaran de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Caldas, nuestro propósito, se encuentran en el anexo Actividades por Secretaría, que hace parte integral del presente contrato.

CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA: aportes económicos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000) amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 265 de 2022.

NOTA: El presupuesto especificado para las actividades podrá variar de acuerdo con las necesidades de ejecución que se determinen durante la planeación de cada una de estas con base a la asesoría de producción para hacerlas eficientes, prestada por la Casa Municipal de la Cultura.

PARAGRAFO PRIMERO. Los recursos del convenio aportados por el Municipio de Caldas serán puestos a disposición de la parte ejecutora en una cuenta bancaria con destinación específica al pago de las obligaciones en que se incurra para el cumplimiento de los objetivos y el alcance del convenio, una vez se suscriba el acta de inicio. Los recursos aportados por la Casa Municipal de la Cultura serán administrados por sí misma, de conformidad con las normas que dictan la ejecución fiscal.

Una vez aportadas y aprobadas las evidencias de la ejecución de cada una de las actividades por parte del supervisor, el Municipio de Caldas autorizará la disposición de los recursos de la cuenta bancaria.

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: F-CC-86
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 13/12/2021

En todo caso será responsabilidad de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA la ejecución y pago de las actividades a precio de mercado. Se condiciona la ejecución del convenio a que los sobrecostos, imprevistos, o cualquier tipo de compensación que se llegaren a presentar durante la ejecución del Convenio Interadministrativo o por su puesta en servicio serán asumidos por la parte que haya dado lugar a la situación presentada o si es caso fortuito o fuerza mayor será asumido por ambas partes.

QUINTA. PLAZO: La vigencia del convenio será de tres (3) meses y cinco (5) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2022, previa obtención del compromiso presupuestal. **PARÁGRAFO:** El presente convenio se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el Asociado, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría General del Municipio de Caldas. **PARÁGRAFO:** Una vez entregado el convenio para la firma del Asociado, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y por lo tanto, adquirir las pólizas.

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: En el marco de la ejecución del convenio la Casa Municipal de la Cultura pondrá a disposición del Municipio de Caldas, toda su experiencia, conocimiento y habilidades en el campo de la planeación, producción y ejecución de eventos cívicos, recreativos artísticos y culturales.

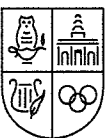
En el marco de la producción y ejecución de las actividades la Casa Municipal de la Cultura garantiza, la disposición de todos los insumos, material merch, alimentación, hidratación, transporte, personal y logística necesaria para que este se desarrolle de manera eficiente y oportuna.

La Casa Municipal de la Cultura apoyará al Municipio de Caldas en la planeación y producción de los eventos y actividades para definir su ejecución de manera oportuna y eficiente de acuerdo con el presupuesto estimado para cada una. En todo caso, lo planeado será aprobado por la supervisión del contrato por parte del Municipio

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas ejecutará y brindará acompañamiento y soporte en cada uno de los eventos elaborados en el marco del presente convenio, procurando el desarrollo ágil y eficiente, así como la consecución y generación de evidencia y visibilidad del evento. Para lo cual podrá disponer de un profesional de apoyo con cargo a los recursos del convenio.

Los eventos que la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA desarrollará en el marco del presente convenio buscarán de manera armónica cumplir los objetivos que pretende visibilizar cada uno de los despachos que aporta recursos al convenio, así, por ejemplo, se buscará:

1. Congregar y activar los diferentes grupos organizados del Municipio desde el desarrollo territorial y ambiental, con el fin de lograr su participación en la planeación del territorio.
2. Gestionar procesos de reforestación y atención ambiental integral que permita el sostenimiento de áreas de producción de aguas, recuperación de zonas degradadas y en estado de deterioro por la acción del hombre o la naturaleza.
3. Campañas de seguridad vial en campo, vías Rurales y Urbanas, campañas de seguridad vial en auditorios, instituciones educativas, infractores, material didáctico para trabajo en campo, con actividades a realizar con las concesiones viales, Gesta, ANSV, Empresas de transporte, comité empresarial.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: F-CC-86
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 13/12/2021

4. Fortalecimiento de la transversalización de equidad de género para la calidad de vida de las mujeres y la familia. Nuestro propósito va ligado al proyecto de Fortalecimiento de la familia como nuestro propósito en el Municipio de Caldas. Con los dos proyectos buscamos impactar a toda la población de Mujeres, niños, niñas y adolescentes; igualmente a la familia en general y a todos aquellos emprendedores que buscan una autonomía económica.
5. Realizar encuentros para fortalecimiento en equidad, capacitaciones y formación de Mujeres
6. A través del programa salud más cerca generar posicionamiento e impacto de la estrategia a nivel comunitario, igualmente lograr identificar la cantidad de hogares intervenidos en un tiempo específico.
7. Promoción e información de las actividades y acciones que se desarrollan en el programa de Discapacidad y adulto mayor del municipio con el fin de dar a conocer los diferentes servicios que tiene la población con discapacidad y así lograr un empoderamiento de los beneficios que tiene esta población vulnerable.
8. Desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad y el público interno, desde la ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones, estrategia de Rendición de Cuentas y demás actividades enmarcadas en la transparencia de la gestión pública.
9. Garantizar las sesiones Mensuales del Comité de gestión del Riesgo y desastres del Municipio.
10. Garantizar la participación efectiva de las víctimas de acuerdo con lo estipulado en la ley 1448 de 2011 y el consejo Municipal de paz.
11. Garantizar el apoyo de la fuerza Pública en los operativos adelantados por la secretaría de gobierno.
12. La Alcaldía pretende la inclusión de los jóvenes en las diferentes actividades que se proyectan para que sean partícipes de visibilizar sus talentos, de promover su participación como socia esencial en los procesos de cambio y para generar conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan, por lo que a través de la cultura y el arte, las muestras de creatividad y emprendimiento, las acciones académicas, entre otras, se pretende desarrollar el programa "Caldas Joven".
13. Se hace necesario dentro la planificación turística territorial la implementación del Plan y sus agendas tácticas diseñadas en el corto, mediano y largo plazo, en componentes de Infraestructura, Competitividad y Promoción, para lo cual se requiere de la operación logística, clave para incentivar con sus actividades una verdadera vocación social y económica para Caldas en el momento actual.
14. El desarrollo económico del municipio también se visibiliza con acciones como las jornadas desde la Agencia Pública de Empleo, a través del contacto con los empresarios claves en la promoción de puestos de trabajo para los ciudadanos que se encuentran en búsqueda de una oportunidad laboral para el mejoramiento de la calidad de vida. Entre otras acciones, se tienen también las que se derivan del acompañamiento a las iniciativas de negocios de los emprendedores del municipio, con estrategias como las ferias de emprendimiento, las ruedas de negocios, los sellos de emprendimiento sostenible, el fortalecimiento al sector comercio y las ferias campesinas, estas últimas en una destacada labor que se quiere fortalecer y visibilizar del ejercicio derivado de los productores agropecuarios que existen en el municipio, promoviendo con ello el consumo local bajo la estrategia "Compre en Caldas".
15. De otro lado, en el Municipio de Caldas es destacable la participación de las Juntas de Acción Comunal y de otras organizaciones sociales y comunitarias, entre ellas las que se conforman a través de la labor que cumplen las diferentes religiones y cultos, todo esto en el marco del desarrollo humano, social y económico de las comunidades; por eso, el actuar como gobierno a través de las diferentes

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: F-CC-86
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 13/12/2021

acciones que se planifican, facilitan un mejor acercamiento con las comunidades y visibilizan este trabajo histórico y articulado.

16. Un Programa importante para el municipio es el de Bienestar Animal, el cual, a través de las jornadas de esterilización, jornadas de bienestar animal para pequeñas y grandes especies, así como eventos de promoción de adopciones y campañas del cuidado y protección a los animales de compañía y fauna silvestre, promueven el buen trato y rechazan toda forma de maltrato animal.
17. impulsar todo el plan lector de la Biblioteca municipal, de igual manera capacitar y atender a los maestros de la ruralidad para comenzar un proceso de sistematización de la información, levantamiento de datos. Trabajo mancomunado con los profesionales de la UAIP para atender a la población con prevalencias.
18. Acompañamiento en estrategias para fomentar el recaudo y el fortalecimiento de las labores de gestión de la Secretaría.
19. Que la comunidad participe de manera activa desde la cultura en las actividades de la administración municipal.

OCTAVA. COMPROMISOS DE LA CASA DE LA CULTURA:

1. Destinar los aportes entregados por el Municipio de Caldas, Secretaria de la Mujer y La familia, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Convenio, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
3. Ejecutar el objeto del presente Convenio según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Convenio.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Realizar reuniones con el supervisor del Convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
6. El asociado se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Convenio.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del convenio y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio. Cumplir con el objeto, plazo del Convenio Interadministrativo y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Convenio Interadministrativo.
9. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
10. Entregar informe final en medio escrito y medio digital que contengan los informes de todos los productos alcanzados en la ejecución del Convenio Interadministrativo
11. Facilitar la suscripción del Acta de Terminación.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: F-CC-86
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 13/12/2021

12. Atender oportunamente las tareas asignadas por parte de la Supervisor en virtud del alcance del convenio y cumplir con tiempos de respuesta oportunos que permitan cumplir las actividades en los tiempos requeridos.
13. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Municipio, durante la ejecución del objeto contractual.
14. Velar por mantener el buen nombre e imagen de la Entidad en las diferentes visitas y actividades que se realicen.
15. Asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado.
16. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención con relación a la ejecución contrato.
17. Cumplir con los protocolos de seguridad ocupacional adoptados por el Gobierno Nacional y por el Municipio para la prevención de enfermedades, y usar los implementos necesarios para esto.
18. Participar juntamente con la SUPERVISIÓN, de la liquidación financiera del convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los servicios y productos objeto del convenio y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del convenio todo ello previo a la liquidación del convenio
19. Facilitar y apoyar la liquidación del presente convenio, previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por el Municipio de Caldas y el reporte y reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados y/o recursos no ejecutados en las cuentas del Municipio de Caldas; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20. Exigir a los subcontratistas la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el convenio.
21. Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
22. Apertura de una cuenta especial y exclusiva, para manejar los recursos del presente convenio.
23. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio.
24. Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades ejecutadas.
25. Aportar al presente convenio la suma de: \$200.000.000 según certificado de disponibilidad presupuestal.

COMPROMISOS AMBAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos.
2. Suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Apoyar técnicamente el desarrollo del convenio.
5. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
6. Propender por el logro del objetivo planteado.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del convenio.
8. Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento necesarias para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente convenio.
9. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del presente convenio.
10. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del presente convenio.
11. Garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: F-CC-86
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 13/12/2021

12. Conformar las reuniones de seguimiento, administración y evaluación del presente convenio.
13. Suscribir las actas necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio
14. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución del presente convenio.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen la buena fe contractual
16. Destinar los recursos aportados por cada una de las partes exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.

NOVENA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información, formatos, medios y especificaciones técnicas, al igual que el apoyo y colaboración requerida para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado para la ejecución de los recursos
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad.
5. Facilitar y realizar el acta de terminación del convenio.
6. Aportar al presente convenio la suma de: \$1.037.095.565 según certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio interadministrativo en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de los compromisos pactados.
8. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del convenio.
9. Aprobar los desembolsos de acuerdo con la forma de pago del presente convenio.
10. Brindar acompañamiento técnico y jurídico durante la ejecución del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen la buena fe contractual

DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Asociado deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Será obligación del Asociado mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el Asociado ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. PARÁGRAFO. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Asociado, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Secretaría General. PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: F-CC-86
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 13/12/2021

informe de supervisión, que detalle el avance del convenio en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA CUARTA. PAZ Y SALVO: El Asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio de Asociación, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Asociado declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: El Asociado se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este convenio, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto del convenio. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del convenio, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: El presente Convenio de Asociación se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este convenio, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Asociado toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del convenio, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Convenio de Asociación, que se rige por los artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: F-CC-86
		Versión: 03
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 13/12/2021

VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente convenio, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Asociado y el Supervisor, se podrá ejecutar el convenio desde otro municipio.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente convenio, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Municipio en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP II a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del Convenio de Asociación se hará de común acuerdo entre el Asociado y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del convenio. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

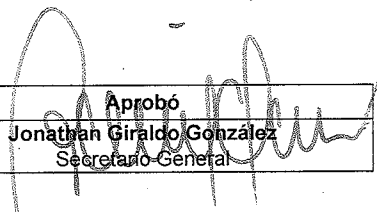
VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Asociado, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el

28 SEP 2022


GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ
 El Municipio


CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS
 La Casa Municipal de la Cultura.

	
Proyectó: Diana Carolina Correa Berruecos Abogada – Secretaria General	Aprobó Jonathan Giraldo González Secretario General